

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones
por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
GARCIA NAJARRO M NOELIA	03887505E	45200900001380	2.515,32	3% 5% 10% 20%	2.590,78 2.641,09 2.766,85 3.018,38	13/07/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
SANCHEZ LLAVE PIEDAD	04100248S	45200900001418	2.944,08	3% 5% 10% 20%	3.032,40 3.091,28 3.238,49 3.532,90	26/04/2005 30/12/2005	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
CASTELLANOS CAMPO LUIS EDUARDO	X8381671B	45200900000980	167,99	3% 5% 10% 20%	173,03 176,39 184,79 201,59	22/07/2009 30/07/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VAZQUEZ BERMUDEZ ISRAEL	03925151V	45200900001020	2.147,81	3% 5% 10% 20%	2.212,24 2.255,20 2.362,59 2.577,37	14/11/2007 28/02/2008	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
QUIJORN SANCHEZ JOSE ANTONIO	52958362B	45200900001372	1.834,38	3% 5% 10% 20%	1.889,41 1.926,10 2.017,82 2.201,26	13/05/2009 07/07/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
PLANCHAS GALLEGU TAMARA	04611866K	45200900001356	115,81	3% 5% 10% 20%	119,28 121,60 127,39 138,97	01/02/2008 18/07/2008	REGULARIZACIÓN DEL S.D. POR SIMULTANEARLO CON TRABAJO A TIEMPO PARCIAL
BODAS BARRADO JOSE IGNAC	04180510F	45200900001025	7.130,97	3% 5% 10% 20%	7.344,90 7.487,52 7.844,07 8.557,16	11/03/2009 11/03/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
HEREDEROS DE PINO CUETO ALEXIS ENRIQUE	X6788846M	45200700000935	644,44	3% 5% 10% 20%	663,77 676,66 708,88 773,33	03/05/2007 30/05/2007	DEFUNCION
AUGUSTAUSKAS AURIMAS	X8907953F	45200900001164	234,74	3% 5% 10% 20%	241,78 246,48 258,21 281,69	22/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION
KEPEZINSKAS EDVINAS	X8907861F	45200900001173	234,74	3% 5% 10% 20%	241,78 246,48 258,21 281,69	22/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION
MONTIEL JIMENEZ MARIO ADRIAN	X6823242Q	45200900001420	5.297,51	3% 5% 10% 20%	5.456,44 5.562,39 5.827,26 6.357,01	22/01/2009 25/07/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MANZANO MANCERA RUBY STELLA	X3276120T	45200900001235	560,51	3% 5% 10% 20%	577,33 588,54 616,56 672,61	17/03/2008 25/04/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NICOLESU IOAN MARIAN	X5852577C	45200900001035	654,21	3% 5% 10% 20%	673,84 686,92 719,63 785,05	04/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GONZALEZ RUBIO VICTOR	01492116Z	45200900001427	3.666,24	3% 5% 10% 20%	3.776,23 3.849,55 4.032,86 4.399,49	26/01/2009 18/09/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
GAVRIOLOAIE IACOB-DUMITRU	X7572923N	45201000000156	27,51	3% 5% 10% 20%	28,34 28,89 30,26 33,01	30/11/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SCHLEGELMILCH HEIKE	X2395560H	45200900001433	7.036,99	3% 5% 10% 20%	7.248,10 7.388,84 7.740,69 8.444,39	21/04/2009 21/04/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MUNOZ GALLEGU NELSON YESID	X3674759A	45200900001174	163,16	3% 5% 10% 20%	168,05 171,32 179,48 195,79	25/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION